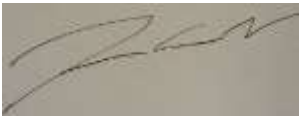


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 19 de febrero de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a despacho para resolver el auto que inadmite por segunda vez la demanda.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



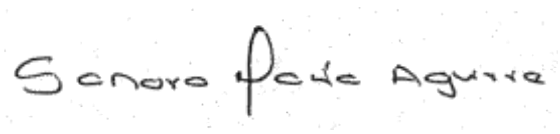
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 003800
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE POR SEGUNDA VEZ la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por **NUBIA LÓPEZ TORRES**, en contra de **ANDRES FELIPE GRANADA SARMIENTO**, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de rechazada.

1. Deberá aclarar los motivos por los cuales fija la competencia en este Juzgado si el demandado reside en el Municipio de Roldanillo Valle del Cauca.
2. Enviará memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, <http://190.217.24/> recepción memoriales/

NOTIFÍQUESE¹



M.G.V.

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL

¹ Publicado por estado No. 031 fijado el 23 de febrero de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

022b5dd9f2b03d333e22b0523600fc0e16b0326c2896861b08e0887dda56d2e7

Documento generado en 22/02/2021 04:16:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>